

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 089/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personas que se destacan en actividades deportivas a favor del Departamento y del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía por la meritoria labor desarrollada por los miembros de la Asociación de Gimnasia de la Capital, al haber logrado sus representantes el primer lugar en el Sexto Campeonato Nacional realizado en la ciudad de La Paz.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Distinguir a los integrantes de la Selección de Gimnasia de Sucre, que lograron obtener las medallas de oro en el Campeonato Nacional, otorgándoles la Insignia Bandera de Chuquisaca.

Saúl Mayta
Freddy Méndez
Roberto Murillo

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día miércoles 25 de Septiembre de 2002 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El Alcalde constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil dos.

Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA a.i. CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE

